



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1 9 8 3 DE 2008

*"Por la cual se acepta la renuncia a una imposición de servidumbre provisional de acceso, uso e interconexión presentada por **TELMEX TELEFONÍA S.A. E.S.P.**"*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley 142 de 1994 y, en especial, por la Resolución CRT 087 de 1997 y la Resolución CRT 1235 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la expedición de la Resolución CRT 1831 de 2008, la CRT impuso servidumbre provisional de acceso, uso e interconexión entre la red de TPBCL de TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., hoy **TELMEX TELEFONÍA S.A. E.S.P.** y las redes de TPBCL y TPBCL de **ESCARSA S.A. E.S.P.**, en el municipio de Montería y el Departamento de Córdoba.

Que la mencionada resolución quedó ejecutoriada el día 9 de junio de 2008 por la desfijación del edicto correspondiente, habida cuenta que contra la misma no fue interpuesto recurso alguno.

Que mediante comunicación de radicación interna número 200833065, **TELMEX TELEFONÍA S.A. E.S.P.** manifestó su renuncia a la servidumbre provisional de acceso, uso e interconexión a la que se hizo referencia en los considerandos anteriores, toda vez que el 24 de septiembre de 2008, **TELMEX TELEFONÍA S.A. E.S.P.** y **ESCARSA S.A. E.S.P.** suscribieron el respectivo contrato de acceso, uso e interconexión entre sus redes de TPBC, el cual fue registrado en esa misma fecha en el Sistema de Información Unificado del Sector de las Telecomunicaciones -SIUST-.

Que mediante Resolución CRT 1235 de 2005, se delegó en el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, la función de adelantar y expedir todos los actos de trámite, dentro de las actuaciones de carácter particular, cuando las partes hubieren llegado a un acuerdo, o cuando el peticionario desista de su solicitud, previa aprobación del Comité de Expertos Comisionados de la CRT.

Que la presente resolución fue aprobada por el Comité de Expertos, tal y como consta en el Acta 624 de fecha 22 de octubre de 2008, por lo que

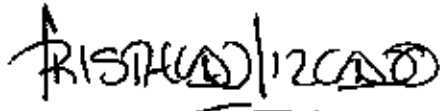
RESUELVE

ARTICULO 1. Aceptar la renuncia de la imposición de servidumbre provisional de acceso, uso e interconexión a la que hace referencia la Resolución CRT 1831 de 2008, que versa respecto de las redes de TPBCL de TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., hoy **TELMEX TELEFONÍA S.A. E.S.P.** y las redes de TPBCL y TPBCLE de **ESCARSA S.A. E.S.P.** en el municipio de Montería y el Departamento de Córdoba.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente Resolución a los representantes legales de **TELMEX TELEFONÍA S.A. E.S.P.** y de **ESCARSA S.A. E.S.P.**, o a quienes hagan sus veces, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 OCT 2008**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTHIAN LIZCANO ORTIZ
Director Ejecutivo

ZVM/DAB

C.E. 22/10/08. Acta 624
C.E.E. 24/10/08
S.C. 29/10/08 Acta 191

Expediente: 3000-4-2-169